Agrícola S.A. de Seguros Generales

Poliza Nro 150502310
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador GOMEZ CABRERA, ISABEL PETRONA

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa De Contrataciones

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Especificas que forman parte de esta Poliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, con domicilio en AVDA.PIONEROS DEL ESTE Y ALEJO GARCIA, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 52.000.000.- (Guaranies: Cincuenta Y Dos Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GOMEZ CABRERA, ISABEL PETRONA, con domicilio en FULGENCIO YEGROS 9018, BARRIO SAN JOSE, HERNANDARIAS - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitacion, que se detallan a continuacion:

SOBRE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 12/2020, LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2019 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD CATERING", SEGUN I.D.N° 368.468.-

Se hace constar que la presente póliza de Caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación no correspondiendo por tanto ningún tipo de devolución de prima, salvo causas debidamente justificadas.

Se deja expresa constancia que los pagarés, contragarantias, certificado de depósito de ahorro, garantias hechas en efectivo, o titulo original de un inmueble que haya quedado como garantia a favor de la compañia al momento de tomar la póliza, serán devueltos al tomador y/o contratante una vez presentado el finiquito de cumplimiento de contrato de la misma o en contra partida el original y duplicado de la póliza.
Se deja expresa constancia que esta Compañia no se hace responsable de ningun reclamo que pudiera surgir y que sea atribuible a datos erróneos en esta poliza, quedando bajo exclusiva responsabilidad del Tomador su verificacion antes de recibirla.-
Cumpliendo lo indicado en la Clausula 3) de las Condiciones Especificas, se deja constancia que una vez configurado el siniestro, por incumplimiento en los plazos y/o del objeto de este contrato, el Asegurador hará efectiva la indemnización al Asegurado, sin mediar autorización del Tomador, tal como lo establece la Clausula 8 de la Condiciones Generales Comunes, una vez pagada la indemnizacion, el Asegurador se subroga en todos los derechos contra el Tomador.-

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES

APTEC

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 OCT 2020

Abg. Mirtonio Ruben Velazquez
Secretario General

PARAGUAY

La Agrícola S.A. de Seguros Generales

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1509002310	Sección/Modalidad: 1509 (CAUCIÓN /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE — Documento: 80008881-6

Domicilio: AVDA.PIONEROS DEL ESTE Y ALEJO GARCIA — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Tomador: GOMEZ CABRERA, ISABEL PETRONA — Documento: 2.342.574-1

Domicilio: FULGENCIO YEGROS 9018, BARRIO SAN JOSE — Localidad: HERNANDARIAS

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
25/05/2020	00:00 hs de 19/05/2020	00:00 hs de 10/10/2020	144	Gs. 52.000.000

Entre LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, ("La Compañía"), con domicilio en Mcal. López 5377 y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", como propietario y/o responsable, conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma. Los términos asegurado y tomador se consideran indistintamente, según corresponda.

Cuadro de Liq. del Costo Final	
Prima	1.040.000
Adicional Cob.	0
I.V.A. s/Prima	104.000
Premio	1.144.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	1.144.000

El texto de esta poliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

223-0006	Según Res.: 45/98	Fec. 02/02/1998

Agente: ABBATE KALLSEN, MARIA ANDREA
Dir.: MCAL. LOPEZ N° 5377 C/ CONSEJAL VARGAS
Matrícula: 832 Tel: 609509

Forma parte integrante de la presente poliza la Cláusula de Exclusión de Guerra, Cláusula de Exclusión de Terrorismo, Cláusula de Sabotaje y la Cláusula de exclusión de reconocimiento electrónico de fechas y la Nota Nº 1.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.144.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/06/2020	1.144.000
TOTAL		1.144.000

Toda persona autorizada, podrá solicitar prorroga por escrito de la vigencia de la presente póliza, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, que son materia del presente seguro. En todos los casos en que el asegurado reciba alguna indemnización por daños o perdidas, el Asegurado o el Tomador deberán pagar la prima íntegra adeudada si la hubiere.

Emitido en ASUNCION, 25 de mayo de 2020

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES

000528

La Agrícola S.A. de Seguros Generales

Cía.	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº	Endoso Nº
30	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	2310	1

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Documento: 80008881-6

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
29/05/2020	10/10/2020	31/12/2020	83	52.000.000

TOMADOR: GOMEZ CABRERA, ISABEL PETRONA

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Poliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	SOBRE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 12/2020, LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2019 PAPA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD CATERING", SEGUN I.D.N° 368.468.-, hasta la suma maxima de: (Guaranies Cincuenta Y Dos Millones)	52.000.000
	TOTALES	52.000.000

Se hace constar por el presente suplemento que con referencia al FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 12/2020, LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2019 PAPA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD CATERING", SEGUN I.D.N° 368.468., la **vigencia** de la poliza es hasta el dia ***31 de diciembre de 2020.-***

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	0
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	0
Premio	Gs.	0

Las demás Condiciones Particulares, Particulares Específicas y Generales Comunes de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 29 de mayo de 2020

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES

00054

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Dirección Administrativa De Contrataciones

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
29 OCT 2020
TESORERIA
PAGADO